

ORDENANZA MUNICIPAL N° 013-2011-MPC

Casma, 19 de Julio del 2011

POR CUANTO:

EL CONCEJO PROVINCIAL DE CASMA;

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 18 de Julio del 2011, la Propuesta de Ordenanza Municipal que Aprueba el plano de zonificación del distrito de Casma, elaborado por la Gerencia de Gestión Urbana y Rural, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Informe Técnico N° 297-2011-GGUR-MPC de la Gerencia de Gestión Urbana y Rural y el Proveído S/N de la Gerencia Municipal, de fechas 15 de Julio del presente año, informan que se ha elaborado los planos de zonificación de usos de suelo del Distrito de Casma;

Que, es competencia de las Municipalidades la Organización del Espacio Físico y Usos del Suelo en sus respectivas jurisdicciones, entre otras materias, conforme a lo establecido en el Art. 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, corresponde a las Municipalidades Provinciales la aprobación de los Planes de Acondicionamiento Territorial y de Desarrollo Urbano, entre otras materias conforme a lo establecido en el Art. 79° de precitada Ley;

Estando a lo dispuesto en el Art. 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y al Informe Técnico N° 297-2011-GGUR-MPC de la Gerencia de Gestión Urbana y Rural con el voto unánime de los señores de regidores se Aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLANO DE ZONIFICACION DE LOS USOS DEL SUELO EN EL DISTRITO DE CASMA.

ARTICULO PRIMERO.- Plano de Zonificación de los Usos del Suelo

Aprobar el Plano de Zonificación de los Usos del Suelo (Plano N° 06 – Anexo N° 06) de la Zona de Casma – Distrito de Casma – Región Ancash. Este Plano de Zonificación no define límites distritales. Este plano de zonificación será publicado en la página Web de la Municipalidad Provincial de Casma.

ARTICULO SEGUNDO.- Normas Generales de Zonificación de los Usos del Suelo

Aprobar las Normas Generales de Zonificación de los Usos del Suelo de la Zona de Casma – Distrito de Casma – Región Ancash, Resumen de Zonificación de los Usos del Suelo (Memoria Punto III Propuesta de Zonificación) y las Especificaciones Normativas de la Zonificación que forman parte de la presente Ordenanza Municipal y que son de aplicación en el ámbito.

ARTICULO TERCERO.- Compatibilidad de Usos de Suelo en Zonas Residenciales y Comerciales.

Establecer como Norma General para la aplicación de la Zonificación de los Usos del Suelo en el área materia de la presente Ordenanza Municipal, que el equipamiento urbano existente y en funcionamiento de Centros de Educación Inicial, Centros de Educación Básica, Comercios Locales, Postas Sanitaria, Áreas Verdes Locales, Equipamiento Comunal a nivel vecinal y los Aportes que se transfieren al Estado con las Habilitaciones Urbanas, son compatibles con las Zonas Residenciales y Comerciales y por tanto, no tienen necesariamente calificación especial en los Planos aprobados por la presente Ordenanza Municipal.

ARTICULO CUARTO.- Compatibilidad de Uso de los Aportes del Reglamento Nacional de Edificaciones

Los aportes al Estado para Recreación Pública y Servicios Públicos Complementarios resultantes del proceso de habilitación urbana de los predios, así como los provenientes del proceso de saneamiento físico legal, mantienen el uso para el que fueron aportados, el que prevalece sobre la calificación que se indique en el plano de Zonificación que se aprueba por la presente Ordenanza Municipal, por ser usos compatibles con los usos residencial y comercial.

ARTICULO QUINTO.- La Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Gestión Urbana y Rural y la Oficina de Asesoría Jurídica quedan encargados del cumplimiento de los dispuesto en la presente Ordenanza Municipal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Municipalidad Provincial de Casma
José Alejandro Hernández Alvarado
Alcalde Municipal



ANEXO

CUADRO DE ÍNDICES DE USOS PARA UBICACIÓN DE ACTIVIDADES URBANAS

INDICE DE USOS PARA LA UBICACIÓN DE ACTIVIDADES URBANAS											
RUBRO GENERAL	RUBRO ESPECÍFICO	Nº ORD.	Nº ORD.	ACTIVIDADES	UBICACIÓN CONFORME						
COMERCIO POR MAYOR Y MENOR (6100)	COMERCIO POR MAYOR	100	6	COMERCIO AL POR MAYOR Y MENOR, RESTAURANTES, HOTELES	CE						
		101	6100	Acopladores, compradores y cooperativa de comercialización de productos agrícolas –Acopio, agrupación y clasificación de mercaderías en grandes lotes- División, reembalaje, embotellado – Almacenamiento, refrigeración, entrega e instalación de productos.							
		102	6100	Estaciones de venta de combustible al por mayor. Plantas envasadoras de gas.							
	COMERCIO ESPECIAL	103	6200	Abonos, semillas, implementos agrícolas. Alimentos para animales. Agroveterinarias.	CE	II				C3	ZA
		104	6200	Venta de Acero, perfiles de Acetileno, reactivos químicos. Materiales de construcción pesados y agregados, Madera Aserrada.	CE	II					
		105	6200	Venta de acrílicos. Materiales de construcción acabados. Almacenes (madera, plástico, materiales de construcción y otros), depósitos de cerveza y gaseosa, electrodomésticos, artículos del hogar. Perfiles de aluminio. Triplay, enchapes, melamine, aglomerados y similares. Venta de artefactos de refrigeración, aire acondicionado. Cueros y similares. Repuestos de radio, Electrónica y Cómputo.		II		C2		C3	
		106	6200	Extintores, venta de productos para recarga de extintores.	CE	II		C2		C3	R4 R5
		107	6200	Venta de Maquinaria y Equipo Mecánico y electromecánicos (construcción, Agrícola y similares de Construcción) Venta de Equipos y Maquinarias Especiales.	CE	II			C1 R1	C2 R2	C3 R4 R5
	BIENES DE CONSUMO DIRECTO	108	6200	Supermercados, distribuidoras y comercializadoras de	CE					C3	R5
		109	6200	Abarrotes Licorería (sin consumo).	CE				C1 R1	C2 R2	C3 R4 R5
		110	6200	Productos avícolas, Carnicerías. Embutidos, verdulería, pescado, mariscos y similares. Mini Markets.	CE				C1 R1	C2 R2	C3 R4 R5
111		3117	Discos, Casetes, CDs, Ópticas, Celulares y repuestos (Sin antenas).	CE				C1	C2	C3 R4 R5	